



Instituto Electoral del Estado

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL EJERCICIO Y APLICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE CLAVE AP-1159**

**ANTECEDENTES**

I. En Sesión Ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. En sesiones ordinarias de fechas veinte de enero de dos mil quince y dieciocho de febrero del mismo año, el Consejo General, aprobó los acuerdos CG/AC-0017/15 e CG/AC-002/15, a través de los cuales se otorgó financiamiento público a los partidos políticos denominados MORENA, Humanista y Encuentro Social, respectivamente.

Por lo que, en ese tenor la Junta Ejecutiva mediante acuerdos identificados con la clave alfa-numérica IEE/JE-017/15 e IEE/JE-021/15 de fechas trece de febrero de dos mil quince y dos de marzo del mismo año, respectivamente, aprobó las ampliaciones presupuestales por concepto de Financiamiento Público a los Partidos Políticos Nacionales Morena, Humanista y Encuentro Social, respectivamente.

III. A través del memorándum IEE/DA/0400/15, de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“.....  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en seguimiento al oficio IEE/DA/0290/14, solicito atentamente a Usted se sirva someter ante la Junta Ejecutiva la aprobación para ejercer y aplicar en el ejercicio fiscal 2015, la ampliación presupuestal por concepto de Financiamiento Público que se otorgará a los 9 partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral, autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración conforme a la siguiente calendarización:

PARTIDA		OFICIO DE AUTORIZACIÓN	AP	TOTAL	ABRIL
ARMONIZADA	NO ARMONIZADA				
4471	4311	DPPP/1795/2015	1159	\$3'942,978.68	3,942,978.68

Se anexa copia simple de oficios para pronta referencia.

...”

IV. En fecha veintisiete de abril de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el anterior antecedente, para efecto de enlistar la temática en la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de abril del año citado.

*cel*

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 2 fracción X del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, define el Presupuesto autorizado, como el publicado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, aprobado por la Legislatura del Estado a iniciativa del Titular del Ejecutivo Estatal, para sufragar la gestión y servicios a cargo del Instituto para el ejercicio correspondiente.

En el mismo sentido, el apartado 11 del aludido Manual señala que se deberá entender por adecuaciones presupuestarias aquellas modificaciones que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática y financiera del presupuesto autorizado, de acuerdo a la normatividad aprobada por el Consejo General.

Ahora bien, de forma específica el apartado 13 fracción III del referido Manual define como ampliación, el incremento del monto autorizado a una clave presupuestal.

En este orden de ideas, el Director Administrativo del Instituto, señala la necesidad de aprobar el ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración, aplicable al ejercicio fiscal 2015, por concepto de financiamiento Público que se otorgará a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración, esto en virtud de que tal y como se señaló en el antecedente II de este documento, la prerrogativa de los Instituto Políticos Morena, Humanista y Encuentro Social ya fue aprobada por éste Órgano Colegiado.

Presentando para tal efecto la calendarización respectiva:

PARTIDA		OFICIO DE AUTORIZACIÓN	AP	TOTAL	ABRIL
ARMONIZADA	NO ARMONIZADA				
4471	4311	DPPP/1795/2015	1159	\$3'942,978.68	3,942,978.68



Respecto de esta temática, en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez puntualizó que la asignación de recursos materia de este acuerdo es para otorgar financiamiento público a los citados partidos políticos del mes de abril del ejercicio fiscal en curso y que la ampliación presupuestal se identifica con el número AP-1159 de fecha ocho de abril de dos mil quince.

En consecuencia, éste Órgano Central al ser informado respecto de los alcances del ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal materia de este documento la autoriza en los términos propuestos por la Dirección Administrativa, facultando a su Titular para la ejecución del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el ejercicio y aplicación en el presupuesto del ejercicio fiscal 2015, de la ampliación presupuestal otorgada mediante clave ap-1159, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

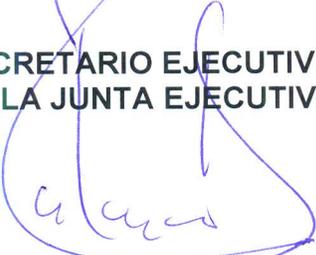
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintinueve de abril de dos mil quince de la sesión ordinaria iniciada el día diecisiete del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ**



**LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**